ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/ 2844/18



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

2 0 MAR. 2018

ACTA Nº 13 RESOL. Nº 5 EXP. 2018- 25-1-001440

VISTO: La necesidad de fijar el horario de invierno para los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública en el período comprendido entre el 13 de marzo de 2018 y el 10 de diciembre de 2018 inclusive.

RESULTANDO: Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 317/97 del 27 de agosto de 1997 se estableció que cada año los horarios en la Administración Central deberán comenzar a partir del segundo lunes de marzo, en invierno y el segundo lunes de diciembre, en verano;

CONSIDERANDO: Que procede fijar el horario de invierno que regirá en las oficinas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, a fin de que estén en concordancia con el resto de la Administración Pública;

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

- 1) Disponer que a partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el 7 de diciembre de 2018 inclusive regirá el horario de invierno para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Funcionarios que cumplen régimen de 30 hs. semanales, de 12.00 hs., a 17.30 hs.
 - Funcionarios que cumplen régimen de 40 hs. semanales, de 12:00 hs., a 18:30 hs.
- Establecer que el horario de atención al público será de 13.00 hs.
 a 18.00 hs.

Comuniquese con pronto diligenciamiento a los Consejos de Educación, de Formación en Educación, Asesoria Letrada y a las Direcciones Sectoriales. Cumplido, pase urgente a la Dirección de Comunicación institucional para su más amplia difusión.

DIO. ME. SECRET DOS SANTOS YANGOTCHIAN SECRETARIA GENERAL ANEP - COOPERN Presidente CODICEN

Serof. Wilson Natte Manufacet

Brackets

Emp Similar Emilal

Oldministration Statement to Education Statement